



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

#### **ACUERDO CIRJA25- 4**

(Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2025)

#### **“Por el cual se emite concepto previo al proyecto de la modificación de unos perfiles en los Acuerdos 12224 y 12225 de 2024”**

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 43 de la Ley 2430 de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el numeral 13 del artículo 35 de la Ley 2430 de 2024, es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, *“Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley (...)”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el numeral 3 del artículo 43 de la Ley 2430 de 2024, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo a las propuestas presentadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de las facultades previstas en los numerales 1-c, 2, 12, 13, 14, 15 y 16 del artículo 85 de la Ley de Administración de Justicia.

Que el 19 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de la Judicatura, presentó ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial la propuesta de supresión y creación de cargos permanentes en la Corte Constitucional que incluye la modificación de unos perfiles en los Acuerdos 12224 y 12225 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se establecen los requisitos de los empleados de libre nombramiento y de carrera judicial de las Cortes.

Que los integrantes de la Comisión Interinstitucional de la Rama judicial en la sesión ordinaria del 20 de enero del presente año, estudiaron y emitieron concepto previo a la propuesta de la modificación de unos perfiles en los Acuerdos 12224 y 12225 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se establecen los requisitos de los empleados de libre nombramiento y de carrera judicial de las Cortes.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

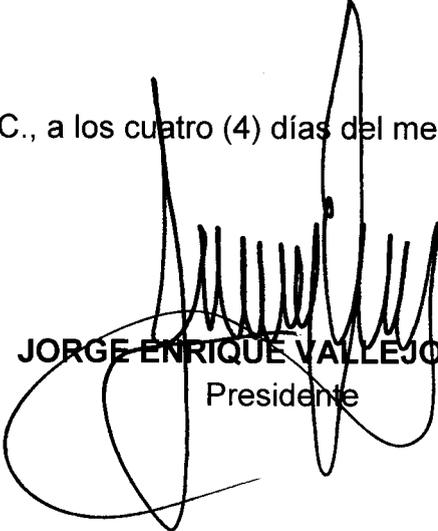
**ARTÍCULO 1.º EMITIR** concepto previo a la propuesta de la modificación de unos perfiles en los Acuerdos 12224 y 12225 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se establecen los requisitos de los empleados de libre nombramiento y de carrera judicial de las Cortes.

**ARTÍCULO 2.º** Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura para continuar con el respectivo trámite.

**ARTICULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2025.



**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

Proyectó: BCPV/ Presidencia